



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEA
PRESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



ESTUDIOS PREVIOS No.13-2023

24/07/2023

Considerando en lo establecido en los requisitos precontractuales del Reglamento de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, la Ley 715 de 2001, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1075 de 2015 y el Decreto 1085 de 2015, se analiza la siguiente conveniencia:

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
87-2023	24/07/2023	Compra y Equipo	29,260,000	29,260,000
TOTALES			29,260,000	29,260,000

OBJETO A CONTRATAR: La Institución Educativa para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **ADQUISICIÓN DE DOS (02) PROYECTORES DE VIDEO DE DOS (02) CABINA ACTIVA CUATRO (04) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, DOS (02) TELEVISOR 60" LED 4K UHD 4 CARTELERAS EN CORCHO MARCO DE MADERA 80CMSX 120 CMTRS UN (01) GABINETE DE ARCHIVO METÁLICO CON 3 ENTREPAÑOS Y DOS (02) REGULADOR DE VOLTAJE 200 W.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPC	CLASE O PRODUCTO	DETALLE
45111616	Proyectores de Video	EPSON W520
45111815	Cabina activa	Behringer PK 115 A
43211719	Micrófonos inalambricos	American sound
52161505	Televisor	60" samsung q led 4k-uhd
55121904	carteleras	en corcho marco de madera 80cmsx 120 cmtrs
56101702	Gabinete de archivo	metálico con 3 entrepaños
39121635	Regulador de voltaje	200w

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de cinco (05) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los Tres (03) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en La Institución Educativa de COLEGIO GUATIQUEA de Villavicencio (Meta).

Cra. 37 H N° 19 - 02, Barrio Marsella, Villavicencio, Meta, Colombia.
www.colegioguatiquia.edu.co Email: colegioguatiquia@yahoo.com
TELÉFONOS: Secretaría: 670 59 09, 665 37 04; Coordinación: 672 29 84



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEA
 PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
 Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
 NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de:
(SON: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$29,260,000) M/TE.

DESEMBOLSOS Y PAGOS: La Institución Educativa desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

PAGOS. La INSTITUCION cancelará al CONTRATISTA el valor de la ORDEN CONTRACTUAL, mediante un único pago por valor dentro de los Cinco (05) días posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por la Oficina de Pagaduría.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, la Institución, requiere el suministro de:

CODIGO UNSPC	ELEMENTO ADQUIRIR	DETALLE	CANTIDAD
45111616	Proyectores de Video	EPSON W520	2
45111815	Cabina activa	Behringer PK 115 A	2
43211719	Micrófonos inalámbricos	American sound	4
52161505	Televisor	60" samsung q led 4k-uhd	2
55121904	carteleras	en corcho marco de madera 80cmsx 120 cmtrs	4
56101702	Gabinete de archivo	metálico con 3 entrepaños	1
39121635	Regulador de voltaje	200w	2

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Presupuesto Oficial.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO REQUERIDOS AL PROPONENTE:

Cra. 37 H N° 19 - 02, Barrio Marsella, Villavicencio, Meta, Colombia.
 www.colegioguatiquia.edu.co Email: colegioguatiquia@yahoo.com
 TELÉFONOS: Secretaría: 670 59 09, 665 37 04; Coordinación: 672 29 84



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEA
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada, por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente o por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica, el representante legal debe estar debidamente facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación deberá corresponder al texto del modelo que se anexa (Anexo 1- Carta de presentación de la Oferta).

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES

Las personas naturales, deberán anexar a la propuesta copia de un certificado de matrícula mercantil, expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción o por la entidad que fuere competente, con una anterioridad no mayor a 30 días, el cual deberá estar renovada al presente año 2023, en la cual deberá constarla siguiente actividad:

4742, «Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico

Código CIU 4761 – Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

4752, «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados». Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado deberán adjuntar a su propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o por la entidad que fuere competente, con una anterioridad no mayor a 30 días, el cual deberá estar renovada al presente año 2023, en la cual deberá constar la siguiente actividad:

4742, «Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEA
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



Código CIIU 4761 – Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

4752, «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados». Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a dos días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente INVITACION PUBLICA.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEA
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el PROPONENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y/o a los eventuales derechos derivados del mismo.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE

Los oferentes deberán adjuntar a la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y en caso de tratarse de Unión temporal o consorcio, de todos y cada uno de sus integrantes o de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE POLICIA

A la propuesta se debe anexar el certificado de antecedentes judiciales y de policía (pasado judicial) vigente, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y en caso de tratarse de Unión temporal o consorcio, de todos y cada uno de sus integrantes.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL

Igualmente, los interesados deberán adjuntar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y en caso de tratarse de Unión temporal o consorcio, de todos y cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, IBF y Cajas de Compensación Familiar, diligenciando el formato anexo y además deberá adjuntar la planilla de pago de seguridad social, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, caso en el cual se deberá adjuntar copia legible de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador expedidos EN ORIGINAL. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.



La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social ANEXANDO LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO VIGENTE, conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto 1273 de 2018 esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Deberá adjuntarse Fotocopia del Registro único Tributario RUT, el cual deberá reflejar el código de la actividad solicitada.

EXPERIENCIA

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con las siguientes Condición: Se considerará hábil el proponente que acredite:

la presentación de máximo de UN (01) contrato, cuyo objeto sea similar al del proceso (con entidades públicas y/o privadas), cuya terminación se haya realizado en el año inmediatamente anterior, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Que el contrato criterio de experiencia su objeto este orientado al suministro de Artículos Iguales o Similares.

Que el o los contratos criterios de experiencia su presupuesto debe ser igual o mayor al presupuesto oficial

Entidades públicas:

Las copias de los contratos o certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual

Fecha de celebración o ejecución del contrato (s): Debe de estar dentro del ultimo (1) año anterior, contados, Contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación

Fecha de terminación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEIA
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución

Entidades privadas

Las copias de los contratos o facturas deben contener como mínimo la siguiente información:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.

Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.

Fecha de celebración o ejecución del contrato (s): Debe de estar dentro de los últimos tres (03) años, Contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación

Fecha de terminación

Cancelación de dicha factura certificada por parte del contador o cliente que acredite el cumplimiento del objeto cuando se trate de particulares

Para la verificación de este requisito de experiencia, el oferente deberá adjuntar copia legible y debidamente suscrita del contrato y de su respectiva acta de terminación y/o liquidación.

OTROS: Hoja de Vida Función Pública.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación Mínima cuantía, de conformidad en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y por lo cual el ofrecimiento más favorable será aquel que brinde un menor precio con calidad y estará sujeto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y en especial por los procedimientos, procesos, garantías y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Contratante se obliga a:

Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

1. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
2. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEA
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



3. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
4. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
5. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. La Institución Educativa ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **LUIS HELMAN CASTAÑO QUINTERO**, RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEA el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
2. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
3. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
5. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de la Institución Educativa.
6. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor de Institución Educativa; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines



sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de La Institución Educativa, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidas por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

FUNCIONARIO QUE REALIZARÁ EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

FUNCION	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
RECTORÍA	LUIS HELMAN CASTAÑO QUINTERO	86.041.076

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado

Por lo anteriormente citado, y luego de la observancia a los documentos aportados por el futuro Contratista, se declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS DE RIESGO

ASEGURABILIDAD: Por la naturaleza del servicio y por tener personal ajeno a la Institución se debe solicitar para que cubra mediante póliza única conforme al manual de contratación de la I.E los siguientes riesgos:

ITEM	POLIZAS A ADQUIRIR	SI	NO
1	Correcto manejo de anticipo: equivalente al 100% del valor entregado por término y vigencia del contrato y seis meses más.		X
2	Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y cuatro meses más.		X
3	Salarios y prestaciones sociales: equivalente al 5% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y tres años más.		X
4	Estabilidad de obra: equivalente al 20% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y cinco años más.		X
5	Responsabilidad civil extracontractual: equivalente al 10% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y cuatro meses más.	X	
6	Calidad: equivalente al 5% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y un año más.	X	
7	La garantía ofrecida por el fabricante del producto o almacén que suministro, o servicio prestado.	X	

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEIA
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



La entidad bajo la estructura en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

No. DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
01-2023	17/02/2023	YEISSON FABIAN PORRAS c.c 1121844440	COMPRA EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACION, EQUIPOS PARA CLIMATIZAR EL AULA DE BILINGUISMO Y DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOL. 1500678.102766. DE 1122022 FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS TEC, ACAD,Y LOGISTICOS DE LA DIDACTICA DEL INGLES	17650000	04 Días

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEA
 PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
 Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
 NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA

La Contratación requiere pólizas

SI X

NO _

VIGILANCIA Y CONTROL:

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de éstos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, La Institución Educativa procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Retención en La fuente por compra

Reteiva

Reteico

Estampilla Pro cultura 2%

Estampilla Pro Turismo 2%

Estampilla Pro Ancianato 2%

Estampilla Pro Deporte 1.5%

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y La Institución Educativa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: el contrato objeto de la presente Invitación, se perfeccionará una vez se suscriba por las partes.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación Mínima cuantía, de conformidad en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y por lo cual el ofrecimiento más favorable será aquel que brinde un menor precio con calidad y estará sujeto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y en especial por los procedimientos, procesos, garantías y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEÍA
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
Resoluciones: 861 de Octubre 22 de 1999 y 2812 de Octubre 31 de 2007, SEM V/cio
NIT: 822.000.488 - 2 DANE: 150001000162 CÓDIGO ICFES: 147918



CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Habrà lugar de rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

- ✓ Entrega extemporànea de la oferta.
- ✓ No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta o existencia de irregularidades en la documentación presentada.
- ✓ Estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 50 de la Ley 610 de 2001).
- ✓ Presentar oferta por mayor valor que supere el oficial estimado por la institución.
- ✓ Cuando habiendo solicitado la entidad alguna aclaración, corregir alguna deficiencia formal en los documentos que hacen parte de la propuesta o anexar algún documento de carácter subsanable, el oferente no lo haya aclarado, corregido, anexado o subsanado dentro del término otorgado por la Institución.
- ✓ Cuando la información suministrada por el proponente, no se encuentre acorde con la realidad.
- ✓ Cuando se presente discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente en su oferta.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Institución Educativa.

LUIS HELMAN CASTAÑO QUINTERO

Rector